

DECRETO N° 812 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar renuncia en un empleo de carrera administrativa"

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 31 de mayo del 2017, el funcionario JULIO CESAR IRIARTE ALVAREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.834.846, presenta renuncia en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, empleo de carrera administrativa.

Que por todo lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia, presentada por el señor JULIO CESAR IRIARTE ALVAREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.834.846, en el empleo, Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR IRIARTE ALVAREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.834.241, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los



05 JUN. 2017

JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo

Revisó: Rafael Montes Gonzálz-Director Administrativo de Talento Humano